



# BASAURI

Udala · Ayuntamiento



Bandera Verde  
Berdea

## KULTURA-POLITIKA ETA EUSKARA ARLOA ÁREA DE POLÍTICA CULTURAL Y EUSKERA

### 0968 / 2017 DEKRETUA

DECRETO Nº 0968 / 2017

Data: 2017/03/16

Fecha: 16 /03/2017

Kultura-politika eta Euskara arloko diru-laguntzak emateko Oinarriak onartu ditu 2017ko otsailaren 27ko 0709/2017 Dekretuak —eta 2017ko martxoaren 14ko 51 zenbakidun BAO on argitaratu dira—.

Habiéndose aprobado las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia de Política Cultural y Euskera, por Decreto de la Alcaldía 0709/2017 el 27 de febrero de 2017, y publicado en el BOB nº 51 el 14 de marzo de 2017.

Horren harira, Alkatezak honako hau XEDATU DU, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/85 Legearen 21. artikulua eta indarreko gainerako legeriak emandako eskumenak baliatuta:

Desde esta Alcaldía y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente se DISPONE lo siguiente:

**LEHENENGOA:** «Kirolak: kirol-ekitaldi puntualak egitea» diru-laguntzarako gastuak baimentzea, zerrenda honetan zehaztu bezalaxe:

**PRIMERO:** autorizar el gasto para la subvención «Deporte: Realización de Eventos Deportivos Puntuales», conforme al siguiente detalle:

Partidaren deskribapena Descripción de la Partida	Partida	Erreferentzia	Eragiketa Zk. Nº Operación	Zenbatekoa Importe
Transf. arr. herri-kirola bultzatzeko kanpainak. KIROLAK. T. corr. a Campañas Promoción Deporte Popular. DEPORTES.	72 3411 48188	22017000432	220170000337	105.000,00 €

**BIGARRENA:** 2017ko «Kirolak: kirol-ekitaldi puntualak egitea» diru-laguntzarako deialdia onestea, Kirol-ekitaldi puntaletarako eranskinean xedatutakoarekin bat etorrita.

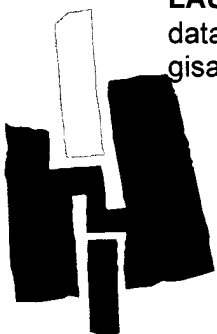
**SEGUNDO:** aprobar la convocatoria de la Subvención «Deporte para la Realización de Eventos Deportivos Puntuales» de 2017, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Deporte puntual adjunto.

**HIRUGARRENA:** xedatzea hilabeteko epea egongo dela eskabideak aurkezteko, deialdi hau Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratzen den biharamunetik zenbatzen hasita.

**TERCERO:** establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

**LAUGARRENA:** 2018ko urtarrilaren 31ko data ezartzea zuriak egiteko epemuga gisa.

**CUARTO:** establecer como fecha límite para la justificación el 31 de enero de 2018.



**BOSGARRENA:** Kultura-politika eta Euskara Arloko 2017ko diru-laguntzen deialdia argitaratu dadila, bai Bizkaiko Aldizkari Ofizialean, Diru-laguntzen Datu-base Nazionalaren bitartez, bai lurralde historikoan zabalkunde handiena duten egunkarietako batean, baita Basauriko Udalaren iragarki-taulan eta webgunean ere.

**QUINTO:** ordenar la publicación de la convocatoria para la concesión de las subvenciones del Área de Política Cultural y Euskera de 2017, en el Boletín Oficial de Bizkaia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en uno de los diarios de mayor difusión del Territorio Histórico, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Basauri y en la web municipal.

Basauri, 2017ko martxoaren 16a

Basauri, 16 de marzo de 2017.

**ALKATEA / EL ALCALDE**



Sim. Fdo. Andoni Busquet Elorrieta



**ANEXO DEPORTES I**

<b>Línea de Subvención</b>	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
<b>Concepto Subvencionable</b>	REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS PUNTUALES
<b>Partida Presupuestaria</b>	72.3411.48188
<b>Partida Descripción</b>	T.C. A CAMPAÑAS PROMOCIÓN DEPORTE POPULAR
<b>Importe</b>	105.000,00 €
<b>Régimen de Concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

**1. OBJETIVO:**

Facilitar las actividades deportivas puntuales de las Asociaciones y Clubs Deportivos, fomentando el deporte para la ciudadanía, así como la constitución de organizaciones y asociaciones deportivas y el voluntariado.

**2. DIRIGIDO A:**

Asociaciones, Clubs Deportivos o entidades inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Basauri, o que desarrollen actividades/programas que tienen como destinatarias personas residentes en el mismo, tal y como se recoge en el Apartado 3.3. de las bases generales.

**EXCLUSIONES:**

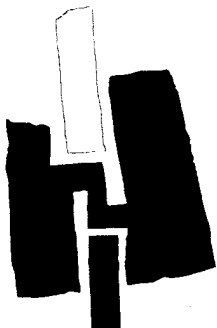
Centros escolares, Asociaciones y cualquier otra cuya actividad no esté centrada en el ámbito deportivo, así como aquellas asociaciones que perciban subvención nominativa para la realización, entre otras, de actividades deportivas, esto es, no se podrán percibir dos subvenciones si las actividades están ya previstas en la subvención nominativa.

**3. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:**

**Organización y celebración de eventos deportivos puntuales en el municipio de Basauri.**

**EXCLUSIONES:**

- Programas que promuevan actividades que sean objeto de otras líneas de subvención dentro de la convocatoria municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Basauri.
- Programas de Deporte Escolar
- Programas que sean objeto de convocatorias específicas de subvención por parte de otras administraciones públicas.



#### 4. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

La Solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida en el Art. 5.1. de las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones Municipales:

- Propuesta de Actividades (2017\_NombreAsociación\_jarduerak\_actividades.doc)
- Presupuesto (2017\_NombreAsociación\_aurrekontua\_presupuesto.xls)
- Certificado de personas integrantes de la Junta Directiva, en caso de optar a los puntos por tratamiento de la diversidad ( punto 6.C)

#### 5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

#### 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

##### A. CRITERIOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD: 5 PUNTOS

- Asociación, Club o Entidad Basauritarra \_\_\_\_\_ 5 puntos

##### B. CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA: 65 PUNTOS

##### 1.- Impacto en el Municipio \_\_\_\_\_ 25 puntos

<b>Nº de participantes en la actividad</b>	<b>12 Puntos</b>
De 0	0 puntos
De 1 a 200	4 puntos
De 201 a 500	8 puntos
Más de 500	12 puntos
<b><i>Colectivo y personas al que va destinado incluido publico</i></b>	<b>13 puntos</b>
<i>De 0 a 50</i>	0 puntos
<i>De 51 a 150</i>	4 puntos
<i>De 151 a 500</i>	8 puntos
<i>Más de 500</i>	13 puntos

##### 2.- Calidad técnica del proyecto y adecuación presupuesto del año anterior al proyecto presentado. \_\_\_\_\_ 15 puntos

Se valorará la metodología, las formas de evaluación, indicadores, recursos humanos, materiales y publicidad así como los objetivos previstos a alcanzar.



# BASAURI

Udala · Ayuntamiento



Bandera Berdea

Las solicitudes deberán alcanzar el umbral mínimo de 5 puntos en este apartado.

Puntuación Máxima en función del porcentaje no justificado, que haya dado lugar a la devolución total o parcial de la subvención del año anterior	
Más del 95% sin justificar	5 puntos
Más del 60% y menos del 95% sin justificar	7 puntos
Más del 30% y menos del 60% sin justificar	10 puntos
Más del 8% y menos del 30% sin justificar	13 puntos

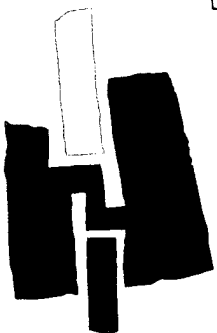
### 3.- Esfuerzo financiero \_\_\_\_\_ 25 puntos

Proporción entre gastos totales e ingresos. Se considerará asimismo esfuerzo financiero la diferencia entre gasto presupuestado y el importe de subvención solicitada. Se valorará el esfuerzo por la búsqueda de recursos y fuentes de financiación para el desarrollo del programa o actividad propuesta

Solvencia (Recursos económicos conseguidos)	25 Puntos
Entre el 1% y el 20% del presupuesto	7 puntos
Entre el 21% y el 40% del presupuesto	12 puntos
Entre el 41% y el 60% del presupuesto	19 puntos
Más del 60% del presupuesto	25 puntos

### C. TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD: 20 PUNTOS

<b>Por Participante femenina o equipo mixto</b>	<b>7 puntos</b>
- Presencia femenina en Junta Directiva	2 puntos
- Por la realización de actividades concretas para potenciar e impulsar la participación femenina en el programa. Deben aparecer definidas en el proyecto. <i>Ej: Utilización del lenguaje e imagen no sexista etc...</i>	2 puntos
- Paridad o porcentaje superior al 50%	3 puntos
<b>Por participante con discapacidad, o contemplar acciones específicas para su integración. Deben aparecer definidas en el proyecto.</b>	<b>3 puntos</b>
<b>Por contemplar acciones para la integración de la inmigración. Deben aparecer definidas en el proyecto. <i>Ej: Incluir criterios de interculturalidad en la imagen o en la difusión de las actividades...</i></b>	<b>3 puntos</b>
<b>Por participante veterano</b>	<b>2 puntos</b>
<b>Por implicación en la normalización lingüística</b>	<b>10 puntos</b>
Uso paritario o preferente del euskera en el desarrollo de la actividad	5 puntos
Uso exclusivo del euskera en el desarrollo de la actividad	10 puntos



#### **D. OTROS: 15 PUNTOS**

**Colaboración con actividades municipales o con aquellas que organicen otras asociaciones del municipio en colaboración con el Ayuntamiento.**

<b>Por colaboración con actividades municipales</b>	<b>15 puntos</b>
Por cada participación o colaboración	3 puntos

Las actividades deberán aparecer relacionadas en el proyecto y sólo se valorará la participación y/o propuesta de colaboración en actividades para las que no hayan recibido subvención específica.

#### **7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

Las establecidas en el Artículo 8 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales y en especial la de justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

#### **8. SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS:**

En los términos establecidos en el Artículo 21 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales.